Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

PROCESO DE MODIFICACIONES
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

CONSULTA DE REPORTES MIR

1 — INSTITUCIÓN

Descarga y consulta los reportes de la MIR y FTI publicados en el Portal del PbR.

REGISTRO DE FORMATOS DE MODIFICACIÓN

2 — INSTITUCIÓN

Descarga los Formatos de Modificación de MIR y FTI.

Llena los Formatos conforme a los instructivos identificando claramente los cambios a realizar.

Deberá fundamentar y motivar cada movimiento adjuntando la documentación soporte.

OFICIALIZAR SOLICITUD

3 — INSTITUCIÓN

Envía por oficio a la DPSAG la solicitud de movimientos adjuntado:

- Formatos de modificación requisitados y firmados.
- Evidencias Documentales.
- Archivos electrónicos de los formatos de modificación.

Lo anterior, con base en lo establecido en el Calendario.
Nota: Deberá hacer de conocimiento a su Coordinadora de Ramo.

VALIDACIÓN POR LA DPSAG

4 — DPSAG

Revisa y valida que en las solicitudes de modificaciones:

- La estructura de la solicitud esté completa.
- Los movimientos solicitados estén correctamente fundamentados y motivados.
- Se cumpla con lo establecido en el Manual de Programación 2022 y sus Anexos.

En caso de ser necesario, solicitará información complementaria.

RECHAZO DE LA SOLICITUD

5 — DPSAG

Notifica vía oficio al Enlace:

- No procede por información incompleta o los cambios no están debidamente fundamentados y motivados

FIN DEL PROCESO

EMISIÓN DE OFICIO DE VALIDACIÓN

6 — DPSAG

Emite Oficio de Validación de movimientos para que la Institución proceda a aplicarlos en el SIAF.

APLICACIÓN DE CAMBIOS VALIDADOS EN EL SIAF

7 — IINSTITUCIÓN

Inicia el trámite de modificaciones autorizadas:

- La UR del PP generará una nueva versión de la MIR y aplicará los cambios validados.
- El usuario de Institución validará dichos cambios e inicia el flujo de autorización en el SIAF.

Nota: Para este trámite contarán con 2 días hábiles.

AUTORIZACIÓN POR EL RAMO

8 — RAMO

La Coordinadora de Ramo verificará que las modificaciones validadas por la DPSAG se hayan aplicado en el SIAF.

AUTORIZACIÓN POR DPSAG

9 — DPSAG

Revisará que en las secciones de MIR y FTI del SIAF, las modificaciones validadas hayan sido aplicadas y procederá a su autorización.

Posteriormente comunicará la autorización y liberación de los reportes conforme al Calendario.

RECHAZO DE LA MIR

10 — DPSAG

Identifica cambios no validados y realiza el Rechazo de la MIR en el SIAF.

FIN DEL PROCESO